INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones de Danza Folclórica de Santiago de Cali
XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA MERCEDES MONTAÑO 2022

1. DESCRIPCIÓN

El sector de la danza ha cobrado gran importancia en la ciudad, incluso se ha dicho que es “Cali una ciudad que baila”, y este género no sólo se ha determinado por el baile de la salsa, sino también en la danza folclórica. Reconocer la danza en Santiago de Cali va de la mano con el reconocimiento de sus maestros, es por eso que desde el año 1.994 se crea el Encuentro Nacional e Internacional de Danza Folclórica Mercedes Montaño, el cual rinde homenaje a una gran promotora del folclor colombiano, especialmente del pacífico, que durante más de 50 años se dedicó a fomentar los ritmos de esa zona importante del país. Fue formadora de bailarines y músicos y creó tanto en Tumaco, su ciudad de origen, como en Buenaventura, agrupaciones que representan hoy la memoria de esta expresión artística.

El Encuentro nacional e internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaño, ha destacado a Santiago de Cali por el baile y este se ha considerado en sí mismo un espacio de encuentro de la pluralidad que reconoce y robustece la cultura, a través de diferentes ritmos dancísticos que van desde la salsa hasta el folclor, esto marcado por las escuelas de formación como el Instituto Popular de Cultura y otras agremiaciones presentes en la ciudad, que han permitido consolidar la oferta de la danza en Cali. A fin de que se preserve como patrimonio inmaterial y se promuevan sus distintos estilos como elemento identitario de ciudad, con fundamento en el tejido social y en la prestación de servicios culturales.

Por lo anterior, Con la realización del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL REALIZADOS ANUALMENTE EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP-26002891 DE 2022, la Secretaría de Cultura, le apuesta al fortalecimiento, la circulación y promoción de artistas y/o gestores de las diferentes expresiones y manifestaciones culturales de Santiago de Cali, a través de la realización de la Temporada de Festivales, en la cual se enlista la versión XXVIII del Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaño.

El Encuentro Nacional e Internacional de Danza Folclórica Mercedes Montaño es el más representativo en el área de la danza folclórica que se realiza en la ciudad, el cual convoca a las agrupaciones locales, coreógrafos y bailarines a poner en escena sus procesos. Esto genera un intercambio sociocultural entre los artistas de la danza de las regiones de Colombia y las compañías extranjeras en el cual se pueden retroalimentar sus conocimientos y experiencias. Durante los veinticuatro años del encuentro se han presentado compañías de África, Brasil, Panamá, Ecuador, Puerto Rico, Bolivia, México, entre otros. En cuanto a la parte nacional se ha contado con la presencia de grupos representativos de todos los departamentos del país, contando con una alta participación de compañías de la ciudad.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones de Danza Folclórica de Santiago de Cali
XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA MERCEDES MONTAÑO 2022

Este proyecto da a conocer los talentos de la danza local, regional y nacional; ofrece la oportunidad a los artistas locales y nacionales de nutrirse a través del intercambio de saberes con los expertos de la danza y con los bailarines de los países participantes, fortaleciendo sus capacidades y competencias.

2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el Encuentro Nacional - Internacional de Danza Folclórica Mercedes Montaño, es uno de los encuentros más representativos para este nicho poblacional y la ciudad, y con el ánimo de hacer efectivas las funciones del Organismo previstas en el Decreto 411.020.0516 del 2016, la Secretaría de Cultura busca en ocasión del principio de transparencia garantizar la libre concurrencia de interesados a participar en el Festival, logrando la democratización de la cultura y el acceso a sus oportunidades.

3. OBJETIVO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta invitación tiene como objetivo seleccionar las 20 agrupaciones locales de Danza Folclórica que formarán parte del **XXVIII Encuentro Nacional, Internacional de Danza Folclórica Mercedes Montaño 2022,** que se realizará entre los días **8, 9 y 10 de Julio,** en diferentes escenarios de la ciudad.

4. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES:

Agrupaciones dancísticas que tengan como mínimo 18 integrantes y máximo 25 incluido el acompañamiento musical, radicadas en la ciudad de Santiago de Cali y con demostrada trayectoria las cuales deberán venir representadas bajo una de las siguientes figuras:

4.1 Personas jurídicas: Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación Legal y constituidas en la Cámara de Comercio de Cali.

4.2Grupos Constituidos: Representados por persona natural: Alianzas temporales entre las personas naturales que integran la agrupación que

deciden unirse para representarla, de acuerdo con las bases específicas de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de los efectos en la convocatoria.

Aclaraciones.: Únicamente habrá lugar a sustituir, en caso de fuerza mayor o caso fortuito acreditado ante el Comité Técnico de la Convocatoria, hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido. De ser necesario sustituir a más del veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido, el Comité Técnico de la presente convocatoria estudiará el caso en particular y en caso de no ser aceptado, nombrará un nuevo ganador.

Cada participante del grupo constituido o persona jurídica podrá presentar (1) una única propuesta en esta convocatoria. En este sentido, una misma persona no podrá formar parte de varias agrupaciones. Todo el proceso de participación y postulación de propuestas, se deberá desarrollar a través de medios virtuales señalados por la Secretaría de Cultura. Para el caso en que se presenten barreras de acceso a éstos últimos, se dispondrá de la ventanilla de atención, asesoría y acompañamiento ubicada en la Secretaría de Cultura Carrera 5 numero 6 - 05 en horario de lunes a viernes entre las 10:00 a.m. y 4:00 p.m

4.3 No podrán participar:

a) Agrupaciones representadas por menores de edad.

b) Agrupaciones representadas por funcionarios o contratistas adscritos a la Secretaría de Cultura de Cali.

c) Agrupaciones que dentro de su espectáculo cuente con integrantes que tengan parentescos de afinidad y/o consanguinidad con los miembros del jurado.

d) Quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las condiciones de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
e) Personas jurídicas cuyos representantes legales (principal o suplente) o asociados, tengan contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como las unidades administrativas especiales.

f) Personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria por parte de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
g) Los Jurados y miembros de su familia hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente, en las áreas para las cuales fueron designados para evaluar.
h) Quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

5. POSTULACIÓN Y VALOR DE LOS RECONOCIMIENTOS:

El estímulo por la participación de las agrupaciones locales ganadoras será la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo).

Se realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico, **posterior al proceso de intervención artística en los espacios designados** y a la entrega de los documentos solicitados a los mismos.

Al 100% del valor del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar y estará sujeto a la programación del PAC.

5.1 Documentos requeridos para la postulación:

a) PERSONA JURÍDICA:

Fotocopia ampliada de la cédula del Representante Legal.

Copia de certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio de Cali con máximo tres meses de vigencia a la fecha de presentación y con matrícula mercantil actualizada al año de presentación en la convocatoria.

Copia del RUT vigente que corresponda a la actividad económica del postulante, actualizado y con fecha de impresión del presente año.

b) GRUPOS CONSTITUIDOS Representados por personal natural):

Fotocopia ampliada de quien representa el grupo

Copia del RUT vigente que corresponda a la actividad económica del postulante, actualizado y con fecha de impresión del presente año.

Aclaraciones : El RUT con fecha de impresión 2022, el código CIIU debe estar relacionado con el tipo de actividad asociada al estímulo 9007- 9008 y estar actualizado a las normativas en vigencia, es decir código 48 correspondiente al Impuesto sobre las ventas- - código 49- No responsable de IVA.
El Comité Técnico de la convocatoria revisará la documentación allegada con el ánimo de verificar la totalidad de requisitos solicitados. ***Ninguno de los documentos anteriores SON SUBSANABLES tanto para persona jurídica como para grupos constituidos.***

5.2 Procedimiento para la postulación

Los(as) interesados(as) deberán diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción, el cual se encuentra en la plataforma dispuesta para tal fin, en el siguiente enlace: www.culturaenlineacali.co

A continuación se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados:

- Dos programas cada uno de 20 minutos de danza folclórica regional, nacional y/o internacional, de los cuales se seleccionará uno. Esto con el fin de tener una programación variada.

- Historia y trayectoria de la agrupación. (fecha de inicio de la organización, festivales a los que ha asistido, premios, condecoraciones. etc).

- Adjuntar enlaces de presentaciones, sitios web (facebook, instagram, páginas web u otra plataforma digital) a través de estas el jurado hará la correspondiente curaduría, y verificación de la trayectoria y existencia.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones de Danza Folclórica de Santiago de Cali
XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA
MERCEDES MONTAÑO 2022

- Descripción de la propuesta las agrupaciones deben hacer una reseña clara y detallada de lo que significa su propuesta escénica. Este contenido es una visión general de los aspectos de la obra que va a presentar que hará referencia a prácticas, costumbres, momentos históricos que está presentado.

- Descripción del vestuario, utilería, así como también de elementos extras si los hay. el grupo debe decir como es el vestuario dependiendo de los ritmos. (Por ejemplo los que bailen bambuco deben colocar el traje de mujer: Falda ancha al tobillo adornada con arandelas, etc para el hombre: Pantalón de tono oscuro etc) . En lo referente a la utilería deberá describir qué elementos usará (Por ejemplo canoas, arreglos florales, andas religiosas, etc..) estos deben ser acordes a la región que representa y/o tipo de danza.

- Acompañamiento Musical: Descripción clara y detallada con los siguientes elementos:
    1. Nombre de la agrupación musical,
    2. Instrumentos,
    3. Rider técnico y ubicación en el escenario
    4. Relación de los nombres de las obras con sus compositores para efecto de reporte ante las oficinas de Derechos de Autor, conforme con el siguiente ejemplo:

    Ejemplo de relación de las obras musicales:

Nombre la obra:	**Ritmo**	**Compositor**
Mi Buenaventura	Currulao	Petronio Álvarez

Aclaraciones: Además de lo anterior el jurado decidirá si hará verificación presencial en los momentos de ensayos de las agrupaciones.

Para esta invitación pública se aceptará la postulación de una única propuesta por participante. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de un mismo participante, serán excluidas del proceso.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Los jurados harán un ejercicio sustentado y riguroso con base en los siguientes criterios de evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE
Tiempo de conformación del grupo y trayectoria de 1 a 3 años	5 PUNTOS
Tiempo de conformación del grupo y trayectoria de 3 a 5 años	10 PUNTOS
Tiempo de conformación del grupo y trayectoria de 5 años en adelante	15 PUNTOS
Pertinencia folclórica de la propuesta	0 a 25 PUNTOS
Claridad y coherencia en la presentación de la propuesta escénica con respecto a la danza o la historia que presentará.	0 a 25 PUNTOS
Autenticidad y calidad en el acompañamiento musical	0 a 15 PUNTOS
Vestuario y parafernalia acordes con los ritmos y regiones a representar	0 a 20 PUNTOS
Total, máximo puntaje de 100 PUNTOS	

8. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura y cierre de la convocatoria	Mayo 12-2022
Evaluación de jurados	Mayo 31-2022
Publicación de ganadores	Del 1 de junio al 15 de junio del 2022

9. PROCESO DE SELECCIÓN:

La Secretaría de Cultura, conformará una terna de jurados, encargados de realizar la valoración de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos en la presente invitación, partiendo de los criterios de evaluación conforme a los propósitos establecidos en el objetivo de la invitación pública.

El proceso de selección quedará consignado en un acta. Posteriormente, La Secretaría de Cultura, acogerá la recomendación de la terna de jurados mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.

Nota: En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, La Secretaría de Cultura, asignará el reconocimiento económico al postulante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente.

La Secretaría de Cultura, no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas ganadoras.

9.1 Exclusión del proceso:

La Secretaría de Cultura aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de la presente invitación, se excluirán del proceso las propuestas en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos.

Lo anterior incluye aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas ya sea porque no se ajustan a las indicaciones señaladas, no aportan la totalidad de los documentos y datos solicitados, o porque el material que aportan no permite su lectura, reproducción o revisión completa del contenido.

9.2 Entrega de los reconocimientos económicos:

Los ganadores deberán enviar los documentos que se indican a continuación, para el trámite de desembolso, al siguiente correo: **mercedes.montano@cali.gov.co** a más tardar 2 días hábiles posteriores a la notificación de selección..

- Carta de Compromiso firmada -
- Certificación bancaria a nombre de la persona que se postula de manera individual, del representante del colectivo, según corresponda. Con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma (ACTIVA)

Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico, posterior al proceso de intervención artística en los espacios designados y a la entrega de los documentos solicitados a los mismos. Éste desembolso se realizará conforme a los procedimientos presupuestales de la entidad y descuentos de Ley, si los hay.

10. DEBERES DE LOS GANADORES:

- Conocer y aceptar la convocatoria en todos sus términos.
- Realizar la intervención artística en las fechas y lugares que programe el Encuentro.
- Estar a disposición de colaborar con la difusión, divulgación y proyección del Encuentro: entrevistas, sesiones fotográficas, asistencia a los talleres y /o conversatorios.
- Asumir el transporte de utilería y artistas.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la Alcaldía de Cali, o a quien ésta designe, por medio de una licencia de uso, en la cual deberán ser licenciados los derechos de reproducción, transformación, comunicación pública, puesta a disposición y derecho de distribución de la obra. Dicha licencia, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a Alcaldía de Cali, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de estos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.”

- Sujetarse a las disposiciones que sobre su participación indique el Encuentro, Incluidas las normas emitidas por los organismo de salud, en caso de ser necesario.

10.1 Aspectos Disciplinarios:

Los participantes entienden y aceptan que las siguientes conductas están prohibidas y en tal sentido son causales para solicitar su retiro del desarrollo del Encuentro.

- Incumplir, omitir o desconocer, voluntaria o involuntariamente, cualquiera de las normas establecidas por el encuentro.
- La inasistencia al montaje, pruebas técnicas o presentación del espectáculo de cualquiera de los integrantes de la agrupación.

- Presentarse al montaje, pruebas técnicas o presentación del espectáculo (cualquier integrante de las agrupaciones) en estado de embriaguez o de alteración del normal comportamiento, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o estimulantes.

- Dirigirse o referirse a cualquier miembro de la organización de manera irrespetuosa.

- Generar comentarios despectivos, desobligantes, o agresiones verbales o físicas hacia los participantes.

- Durante el período de ejecución del Encuentro no podrá llevar a cabo actividades que supongan un riesgo para su integridad corporal o personal y, en cualquier caso, exime de toda responsabilidad a la organización del Encuentro.

- Utilizar el nombre del Encuentro sus membretes, logotipos, isotipos, imagotipos, isologos, lemas, marcas, nombres comerciales, enseñas y demás elementos relativos que constituyan en sí mismos su patrimonio intelectual sin la autorización de la Alcaldía de Santiago de Cali.

NOTA: Las amonestaciones a las que se tengan lugar, se harán llegar a los grupos de manera escrita por parte de los organizadores del Encuentro pudiendo llegar a considerarse incumplimiento de las obligaciones del seleccionado ganador o participante.

11. DEBERES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA/ALCALDIA SANTIAGO DE CALI.

- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la invitación, algún incumplimiento de las condiciones de participación, entre ellas el retiro del reconocimiento económico para lo cual procederá a través de los mecanismos legales pertinentes.
- Efectuar los desembolsos al ganador de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recurso con que cuente para tal efecto.

12. DECLARACIONES GENERALES:

12. 1 DERECHOS DE AUTOR:

En concordancia con la legislación nacional en materia de derechos de autor, los participantes deberán certificar la titularidad sobre los derechos morales y patrimoniales de las obras que se generen en el proyecto. Identificar como propios y de su auténtica y original creación, que se aportará sin usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros.

La Secretaría de Cultura será exonerada de responsabilidad por posibles violaciones a derechos de terceros que se llegasen a ocasionar.

12. 2 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES:

Los participantes autorizan el uso del material aportado para fines de comunicación y divulgación de la convocatoria, con la excepción de aquellos datos personales estimados en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos para efectos del tratamiento de los datos personales."

12.3 INDEMNIDAD

La Secretaría de Cultura se exime de responsabilidad por las acciones que los participantes puedan generar a su cuenta propia. Los participantes acuerdan mantener a la Secretaría de Cultura libre de cualquier reclamo, demandas, obligaciones y responsabilidades, incluyendo accidentes y muertes de personas o pérdidas o daños a propiedades de terceros que resulten del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en el desarrollo de la convocatoria o proyectos.

12.4 INEXISTENCIA VÍNCULO LABORAL:

Los participantes dejan expresa constancia que su participación en el Encuentro no deriva en relación laboral, ni se trata de un contrato de trabajo con el Distrito de Cali - Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

13. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

Cualquier inquietud relativa a la presente convocatoria, podrá dirigirse al correo: **mercedes.montano@cali.gov.co**